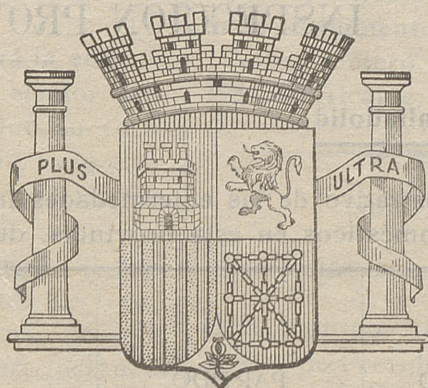


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 1.570

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

En virtud del concurso anunciado por Orden de este Ministerio de 13 de Enero último, han sido nombrados por los Ayuntamientos que se citan los señores que a continuación se expresan, advirtiéndoles que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 22 de Marzo de 1933.
El Director general, José Calviño.

RELACIÓN QUE SE CITA

Almería: Huércal Overa, don Bartolomé Hernández Coma.
Castellón: Diputación, don Alberto Manuel Rimbau.
Castellón: Onda, don Rafael Fabra Compte.
Cádiz: Medina Sidonia, don Francisco Briceño Pérez.
Jaén: Quesada, don Bartolomé Hernández Coma.
Murcia: Cehegín, don Nicolás Cabañas Mondéjar.
Valencia: Torrente, don Bartolomé Hernández Coma.

Valencia: Gandía, don Bartolomé Hernández Coma.

Valladolid: Portillo, don Gabriel Garrote Rochette.

Granada: Pinos Puente, don José Soto de Castro.

Madrid: Vallecas, don Salvador Luque Garrido.

(Gaceta del 23 de Marzo de 1933).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

RELACIÓN de los locales designados para elecciones por las Juntas municipales de los pueblos que a continuación se citan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la ley Electoral.

(Continuación)

Arroyo.—Escuela nacional mixta.
Castronuño.—Escuela de niñas.
Pedrajas de San Esteban.—Distrito número 1: Escuela de niñas del primer distrito, calle de Carnecerías; distrito número 2: Escuela de niños del segundo distrito.

Serrada.—Escuela de niños.
Traspinedo.—Sección primera: Escuela de niños número 1; sección segunda: Escuela de niñas número 1.

Torrelobatón.—Escuela de niños.
Villafranca de Duero.—Escuela de niños.

(Se continuará).

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ordenación de pagos

Hospicio.—Crianza externa

Durante los días hábiles de oficina, del 1 al 30 del mes de Abril próximo, se abonarán los haberes devengados por criadoras externas de asilados del Hospicio provincial, correspondientes al primer trimestre del corriente año y atrasos no satisfechos. A tal efecto las interesadas, o sus representantes, presentarán, en la Oficina de Intervención, los correspondientes documentos, durante las horas de oficina, de diez a trece; rogando a los señores Alcaldes lo hagan saber a las criadoras que residan en sus respectivos términos.

Valladolid, 24 de Marzo de 1933.
El Ordenador de Pagos, Manuel Gil Baños.

Núm. 1.569

Junta provincial del Censo Electoral de Valladolid

Instrucciones para la designación de Presidentes y suplentes de Mesa

Según dispone el artículo 3.º del Decreto de 6 de Enero pasado, antes del día 4 del próximo mes de Abril se habrá de proceder por las Juntas municipales del Censo a la designación de Presidentes y sus suplentes para el tiempo que la Ley determina.

Quiere esta Junta, y con ella esta Presidencia, que se despliegue el mayor celo posible en el cumplimiento de los preceptos electorales vigentes, que de no cumplirse pueden originar dilaciones o entorpecimientos en el procedimiento electoral, que aun a pesar nuestro nos veremos obligados a castigar; por ello se advierte por la presente la necesidad de que se cumplan las disposiciones precisas, a cuyo fin se dan las instrucciones siguientes:

Para la designación de los Presidentes y suplentes de Presidentes, se aplicará el artículo 36 de la ley Electoral de 1908, y en consecuencia, de las listas formadas se procederá a elegir *el elector de más edad, entre los tres primeros* que figuren en cada una de ellas.

El suplente de Presidente se elegirá *de entre los tres últimos de los que figuren en las listas, el de más edad.*

En caso de que existan con igualdad de edad, en días y horas, más de uno, se decidirá por la suerte.

El cargo de Presidente de Mesa no es incompatible con el de la Junta municipal del Censo, ni con el de Vocal de ésta, pero sin embargo, los que excedan de la edad de 70 años, o estén comprendidos en alguna de las excusas que determina el artículo 2.º de la Ley, podrán exponerla ante la Junta municipal del Censo electoral, dentro de los cinco días siguientes a su nombramiento, acompañando las pruebas en que funden su petición.

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Provincia de Valladolid

Primera quincena del mes de Marzo de 1933

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el tiempo expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Rabia.....	Valladolid.....	Valladolid.....	Canina..	»	1	»	1	»
Idem.....	Idem.....	Laguna de Duero.....	Idem....	»	1	»	1	»
Viruela.....	Idem.....	Valladolid.....	Ovina...	»	30	»	»	30

Valladolid, 20 de Marzo de 1933.—El Inspector provincial Veterinario, *Nicolás García Carrasco*.

En caso de ser aceptada la excusa por la Junta municipal, ésta procederá a verificar nuevo nombramiento como si la anterior no se hubiera hecho y si la desestima, el interesado podrá recurrir ante la Junta provincial del Censo en término de diez días, cuya resolución será inapelable.

Asimismo contra las designaciones de Presidentes y sus suplentes, podrán interponer quejas o reclamaciones en término de cinco días naturales ante la Junta provincial del Censo electoral.

Las reclamaciones se presentarán a las Juntas municipales, las que, con su informe, las cursarán a las Provinciales dentro de los tres días siguientes.

La Provincial resolverá en los ocho días siguientes.

Valladolid, 23 de Marzo de 1933.—El Presidente, *Ramón Lafarga y Crespo*.

Núm. 1.567

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero

Elecciones para constituir las Juntas locales de regantes

Esta Delegación recuerda, con todo interés, a los Alcaldes, Presidentes de las Juntas vecinales y administrativas, Presidentes de las Comunidades de regantes y demás autoridades y entidades afectadas por el problema, que el domingo 2 de Abril del corriente año, deberán celebrarse en todo el territorio de la Cuenca del Duero, las elecciones para miembros de las Juntas locales de regantes, conforme al Reglamento e instrucciones que fueron oportunamente publicados y a los cuales se ha procurado dar la mayor difusión.

Inmediatamente de finalizado el escrutinio y levantada el acta, se deberá remitir un ejemplar certificado, con todos los documentos complementarios que se mencionan en el artículo 21 del Reglamento referidos, al señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, Valladolid.

El escrutinio general se verificará en la Casa Oficial de la Delegación, Muro, 5, Valladolid, el domingo 9 de Abril, a las diez de la mañana. El resultado definitivo de la elección se dará a conocer en los *Boletines Oficiales* y en la Prensa de toda la Cuenca del Duero.

Valladolid, 22 de Marzo de 1933. El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, *F. Landrove*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.554

Castronuño

Con el fin de proceder a la formación del apéndice al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este término municipal que ha de servir de base para la derrama de la contribución del año de 1934, se hace preciso que los contribuyentes, vecinos y forasteros, que hayan sufrido variación en su riqueza, presenten las oportunas relaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos justificativos durante el mes actual y quince días del próximo Abril.

Castronuño, 20 de Marzo de 1933.—El Alcalde, *Pedro Hernández*.

Núm. 1.556

Castroponce

Los contribuyentes en este término municipal que haya sufrido alteración en su riqueza urbana podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento instancias por cada una de las fincas en que hayan ocurrido, durante el plazo de quince días, acompañadas de los documentos que justifiquen la transmisión y el pago de derechos reales, sin cuyos requisitos no serán admitidas, y, por consiguiente, no surtirán efecto para sus fines.

Castroponce, 21 de Marzo de 1933.—El Alcalde, *Adolfo de Santiago*.

Núm. 1.547

Castroverde de Cerrato

Para proceder a la confección del apéndice de la riqueza urbana de este término municipal, que

ha de servir de base para la formación de los documentos contributivos por dicho concepto para el próximo año de 1934, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en dicha riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días que restan del presente mes, relaciones por duplicado y reintegradas con arreglo a la vigente ley del Timbre, acompañadas de los documentos justificativos que acrediten la traslación de dominio y el pago del impuesto de derechos reales.

Castroverde de Cerrato, 21 de Marzo de 1933.—El Presidente de la Comisión Gestora, *Francisco R. Miguel*.

Núm. 1.548

Castroverde de Cerrato

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, se requiere a los terratenientes de esta localidad y hacendados forasteros para que, durante el plazo de treinta días, presenten en esta Alcaldía las hojas declaratorias correspondientes a sus traslados o alteraciones de dominio con los documentos que acrediten dicho traslado así como haber satisfecho el impuesto de derechos reales a la Hacienda, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Castroverde de Cerrato, 21 de Marzo de 1933.—El Presidente de la Comisión Gestora, *Francisco R. Miguel*.

Núm. 1.563

Piña de Esgueva

Para proceder a la confección del apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de este térmi-

no municipal, que ha de servir de base para la derrama de la contribución en el próximo año de 1934, se hace preciso que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 15 del próximo mes de Abril, las relaciones de las variaciones que hayan tenido en dicha riqueza, acompañadas de los documentos justificativos que acrediten la transmisión de dominio y el pago de derechos reales.

Piña de Esgueva, 22 de Marzo de 1933.—El Presidente de la Comisión Gestora, *Ciro López*.

Núm. 1.566

Santa Eufemia del Arroyo

Por el recaudador de este Ayuntamiento, tendrá lugar la cobranza del reparto general de utilidades de todo el ejercicio de 1931, los días 10 y 11 del próximo mes de Abril, y horas ordinarias de oficina, en la Casa Ayuntamiento.

Santa Eufemia del Arroyo, 20 de Marzo de 1933.—El Alcalde, *Francisco Ramos*.

Núm. 1.506

Villabrágima

Don Luciano Martínez Belmonte, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades para el año actual.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados

por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las siete y terminará a las once, del día 2 de Abril próximo, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten escritos o impresos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villabragima, 20 de Marzo de 1933.—Luciano Martínez.

Núm. 1.507

Villabragima

Don Julián Luengos Simón, Presidente de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades de este pueblo y año actual.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las siete y terminará a las once, del día 2 de Abril próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den

lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villabragima, 20 de Marzo de 1933.—Julián Luengos.

Núm. 1.565

Villalón de Campos

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión del día de ayer, a virtud de haber sido declarada desierta la oposición para cubrir la vacante del cargo de Administrador recaudador Jefe de la oficina de impuestos, se convoca a nueva oposición, rigiendo para ella las mismas bases de la convocatoria anterior, insertas en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de fecha 15 de Octubre de 1932, con la modificación siguiente:

El plazo para la presentación de las solicitudes para tomar parte en la oposición será el de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» citado.

Villalón de Campos, 23 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Eusebio Blanco.

Núm. 1.561

Villarmentero

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, formado para el año de 1933, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artícu-

lo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Villarmentero, 20 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Eustasio Alegre.

Núm. 1.535

Villaverde de Medina

Don Paulino Alaguero Blanco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaverde de Medina.

Hace saber: Que la cobranza del reparto general de utilidades del ejercicio de 1930 tendrá lugar en esta Casa Consistorial los días 28 y 29 del corriente, desde las diez horas hasta las diez y seis.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes interesados, tanto vecinos como forasteros.

Villaverde de Medina, 21 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Paulino Alaguero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.543

VALLADOLID.—PLAZA

Alonso Herrero, Juan; domiciliado últimamente en La Coruña; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, Secretaría del señor Díez Beites, para ser oído en causa por hurto número 343 de 1932, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 1.557

MEDINA DEL CAMPO

Boutereira Míguez, Antonio; de 33 años, soltero, fogonero, sin domicilio; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Medina del Campo, sito en la calle del Capitán Galán, número 1, a los diez días siguientes o dentro de ellos y a contar desde la inserción en los periódicos oficiales, con el fin de ser reconocido por dos Médicos e informar en cuanto a las heridas que sufrió y si se halla completamente curado; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le causará el perjuicio consiguiente y acordado en causa número 26 del año actual, sobre lesiones.

Núm. 1.559

MEDINA DEL CAMPO

Don Francisco Camprubí Pader, Juez de primera instancia de la villa y partido de Medina del Campo.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de providencia dictada por este Juzgado, en el día de hoy, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue don Donaciano Alonso Gutiérrez, representado por el Procurador don Fidel Morrocho Tardaguila, contra don Félix Santos Pérez, hoy sus herederos, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública y segunda subasta, por veinte días y en la cantidad que se dirá, la finca siguiente:

Cercado de tapia, a la salida de Carpio, a la derecha, en término de Nueva Villa de las Torres, de trescientos estadales, o cuarenta y dos áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, que linda al Este, con huerta de Benigno Pérez, hoy de Juan Matos; Sur, camino y salida para Carpio; Oeste, ejidos que dan al lavajo de los Frailes, y Norte, cercado de Nicolás del Pozo, hoy de Ramón Sánchez. Tiene una noria con su máquina y arbolado de frutales, y fué tasada para la primera subasta en siete mil pesetas.

Se señala para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Capitán Galán, número 1, el día veintiséis de Abril próximo, a las once, advirtiéndose:

1.º Que el precio en que dicha finca sale a subasta es el del setenta y cinco por ciento de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del setenta y cinco que sirve de tipo.

3.º Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría judicial; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere; al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Medina del Campo, a

diez y ocho de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—Francisco Camprubí.—Licenciado, Fulgencio Peralta.

187

Juzgados municipales

Núm. 1.537

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 167 de entrada del corriente año, por lesiones causadas a José Bustos, por una máscara desconocida, cuyo hecho tuvo lugar el día cinco del corriente mes en la Plaza Mayor de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado individuo disfrazado, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día tres de Abril próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veinte de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 1.448

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en virtud de carta orden del de instrucción del mismo distrito, ha acordado se cite a los señores jurados don Nicolás Villa de la Seca y don Ignacio Vicente Martínez por medio de la presente, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezcan ante esta Audiencia provincial los días tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho de Abril próximo, y hora de las diez y doce de su mañana, bajo la responsabilidad que establece el artículo 52 de la ley del Jurado, con el objeto de conocer, en concepto de tal, en la causa que pende en dicha Audiencia, seguida contra Pascasio Fernández Prieto, Luciano Calzada Rodríguez, Dimas de las Heras González y otros; Mariano

Aceña y otros; Onésimo Redondo Ortega y Antonio María Valentín del Peral, Florencio Alonso Mínguez, Onésimo Redondo Ortega y Antonio María Valentín del Peral, sobre injurias, injurias, robo, robo, tentativa de violación y calumnia e injurias, respectivamente; advirtiéndoles que será exigida la asistencia con una puntualidad rigurosa, y que la no comparecencia sin causa plenamente justificada, será corregida con una multa de doscientas cincuenta pesetas, que podrá elevarse hasta cinco mil, teniendo en cuenta la posición económica del multado.

Y para que sirva de citación en forma a dichos señores, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia en Valladolid, a catorce de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario suplente, Domiciano Casado.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.546

El señor Coronel Presidente de la Comisión Gestora de compras del Hospital Militar de Valladolid,

Hace saber: Que debiendo celebrarse el acto de admisión de proposiciones libres para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para atenciones del Hospital Militar de esta Plaza y Clínica militar de Segovia, durante el próximo mes de Abril, pueden, los que deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones, en pliegos cerrados, por todos o parte de los artículos necesarios, acompañadas cada una de ellas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante hasta las once horas del día 27 del mes actual, en la Secretaría de esta Comisión, sita en los locales que ocupa el Hospital Militar de la plaza, rigiendo el reloj existente en la misma.

Artículos a adquirir para Valladolid

Aceite mineral, 30 litros.
Aceite vegetal, 351 kilos.
Acelgas, 22 kilos.
Alcohol, 60 litros.
Alcachofas, 32 kilos.
Arroz, 46 kilos.
Azúcar, 297 kilos.
Bacalao, 60 kilos.
Bizcochos, 19 kilos.
Café, 80 kilos.
Carbón antracita, 67'25 quintales métricos.

Carbón de hulla, 100 quintales métricos.

Carne limpia de vaca, 1.000 kilos.

Carne de ternera, 9 kilos.

Coliflor, 100 kilos.

Chocolate, 2 kilos.

Escarola, 9 kilos.

Espinacas, 20 kilos.

Fruta fresca, 1.000 kilos.

Fruta seca, 200 kilos.

Galletas, 8 kilos.

Gallinas (número), 200.

Garbanzos, 200 kilos.

Guisantes frescos, 24 kilos.

Hueso de vaca, 200 kilos.

Huevos (número), 9.000.

Jabón común, 400 kilos.

Jamón, 70 kilos.

Judías pintas, 82 kilos.

Leche de vaca, 7.700 litros.

Lentejas, 100 kilos.

Leña, 160 quintales métricos.

Lechugas, 11 kilos.

Lombarda, 46 kilos.

Macarrones, 37 kilos.

Manteca de cerdo, 15 kilos.

Manteca de vaca, 15 kilos.

Merluza, 375 kilos.

Pasta para sopa, 55 kilos.

Pastas, 8 kilos.

Pasteles, 40 docenas.

Patatas, 1.600 kilos.

Pichones (número), 15.

Pimientos encarnados, 20 kilos.

Pollos (número), 15.

Queso manchego, 45 kilos.

Queso fresco, 160 kilos.

Repollo, 500 kilos.

Riñones de ternera, 12 kilos.

Sémola, 20 kilos.

Sesos, 2 kilos.

Tapioca, un kilo.

Tocino, 100 kilos.

Tomate, 60 kilos.

Vino blanco, 1.000 litros.

Para Segovia

Alcohol, 10 litros.

Azúcar, 15 kilos.

Carbón cok, 10'39 quintales métricos.

Carne limpia de vaca, 294 kilos.

Carne de ternera, 5 kilos.

Fruta fresca, 145 kilos.

Fruta seca, 33 kilos.

Gallinas (número), 5.

Hueso de vaca, 45 kilos.

Huevos (número), 1.444.

Leche de vaca, 1.478 litros.

Lejía, 70 litros.

Manteca de cerdo, 2 kilos.

Manteca de vaca, un kilo.

Merluza, 34 kilos.

Pan de primera, 580 kilos.

Queso fresco un kilo.

Teas, 87.

Vino tinto, 122 litros.

Las cantidades antes dichas podrán sufrir modificación si las necesidades del servicio lo exigieran o si la Superioridad así lo acordara, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del re-

glamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra de 10 de Enero de 1931 (D. O. número 12).

Los artículos han de reunir las condiciones exigidas en el reglamento del Plan de alimentación vigente, siendo todos ellos de primera calidad.

Dicho reglamento se halla a disposición de los oferentes en la Administración del Hospital militar de esta plaza y Clínica militar de Segovia, todos los días laborables, de las once a las trece horas.

Los artículos que se ofrezcan se entenderá que han de ser entregados en los almacenes de los expresados establecimientos, en los días, horas y cantidades que se les ordene.

El adjudicatario que deba efectuar el depósito del 10 por 100 de su oferta, como garantía del cumplimiento de la misma, se le comunicará a la vez que la adjudicación.

Valladolid, 22 de Febrero de 1933.—D. O. del Coronel Presidente: El Capitán Secretario, Salvador Salinas.

188

ANUNCIOS NO OFICIALES

SUBASTA EXTRAJUDICIAL

A instancia de don Quintín Merino Estévez, y en virtud de procedimiento ejecutivo extrajudicial, tendrá lugar a las doce horas del día ocho de Abril próximo, en la ciudad de Nava del Rey, y Notaría de don Gregorio Arévalo Cantalapiedra, la primera subasta de una casa de la propiedad de don Felipe Martín García, sita en referida ciudad, calle Empedrada, acera del sol, número seis, es de planta baja, con corral, que tiene salida a la calle del Seco; ocupa una superficie de ciento setenta y seis metros cuadrados; linda por la derecha, con otra de herederos de Mariano Ossorio; izquierda, casa de herederos de Leonardo Díez Polo, y espalda, calle del Seco.

El tipo para la subasta es de mil cuatrocientas cincuenta pesetas, y para tomar parte en ella se consignará en la mesa de la Notaría el diez por ciento. No se admitirán posturas inferiores al tipo señalado.

El Notario, Licenciado Gregorio Arévalo.

189

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial